Boletín No. 058

65% de los casos en los “Panamá Papers” no han reportado sus activos en Colombia

- *Así lo informó este martes, el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, en rueda de prensa conjunta con el director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), Santiago Rojas.*

- *De acuerdo al Jefe de la cartera de Hacienda, luego de revisar la información publicada por el* Consorcio Internacional *de Periodistas de Investigación (Icij) por su siglas en inglés, la Dian pudo determinar que el 65 % de estas sociedades y personas naturales con inversiones en Panamá, no han declarado sus activos en Colombia.*

Bogotá, 17 de mayo de 2016 (COMH). El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, informó este martes que el 65 % de los mil doscientos casos hallados en los Papeles de Panamá, no han declarado sus activos en Colombia.

“El porcentaje de personas naturales y jurídicas que han reportado esas inversiones en el país, ante la Dian, es sumamente bajo. De ese total que han sido listadas, sólo el 35 % han reportado esos activos en el país. Es decir un 65 % han evadido su obligación”, dijo el ministro Cárdenas.

Y agregó: “hay 50 auditores realizando las investigaciones requeridas y se tiene 60 expedientes ya listos para iniciar procesos de fiscalización por posible evasión de impuestos”.

De acuerdo con el funcionario los contribuyentes tienen la obligación de reportar sus activos e ingresos globales, no sólo los que tienen en Colombia sino en cualquier jurisdicción.

Oficina de Comunicaciones
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Código Postal 111711
Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co.

"La obligación del contribuyente, desde el punto de vista tributario, es llenar la Declaración Anual de Activos en el Exterior, un formulario en el que se reporta qué activos tienen en el exterior", expresó el jefe de la cartera de Hacienda.

Cárdenas explicó también, que si el valor de estos activos supera los $106 millones, los contribuyentes deben detallar las inversiones que poseen.

"Si los activos que se tienen en el exterior exceden la cifra de $106 millones, en el formulario se debe hacer un listado detallado sobre las inversiones, cuentas en bancos, inversiones en empresas, finca raíz, la jurisdicción, la naturaleza del activo y el valor patrimonial", aclaró.

Según el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, se ha evidenciado que hay sociedades que hacen inversiones en el exterior y las declaran ante el Registro de Cambio de Inversión Extranjera del Banco de la República, pero eso es muy distinto -indicó- a declararlas desde el punto fiscal y tributario.

"Quienes tienen inversiones en el exterior, no es suficiente que hagan el Reporte de Inversión Extranjera en el Banco de la Republica, este es un requisito cambiario. Deben haber llenado la declaración de activos en el exterior, que es el requisito tributario en la ley colombiana", afirmó el titular de la cartera de Hacienda.

Agregó que las personas jurídicas y naturales que hayan omitido activos y deseen normalizar su situación fiscal DEBEN hacerlo presentando la declaración del impuesto a la riqueza en los plazos comprendidos entre el 11 y el 24 de mayo de 2016.

Independientemente del valor a normalizar, tiene que liquidar y pagar el Impuesto de la riqueza a la tarifa que le corresponda, dependiendo de si es persona natural o jurídica y además la tarifa de normalización que para el presente año es del 11.5 %.

Oficina de Comunicaciones
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co.

Si los activos normalizados están ubicados en el exterior, el contribuyente está en la obligación de presentar igualmente la declaración informativa de activos en el exterior, en las mismas fechas obligatorias que se tiene para la declaración de renta.

Vale anotar que si el contribuyente voluntariamente no declara sus bienes y activos ya sea en el país o en el exterior, la Dian lo requerirá y la sanción será equivalente al 200 % del mayor valor del impuesto a cargo determinado.

Finalmente el ministro Cárdenas, instó a los contribuyentes a declarar en Colombia, los activos que tienen en el exterior y evitar millonarias sanciones. (Fin)

Oficina de Comunicaciones
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co.